

YERBA BUENA, 05 AGO 2013

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 269

VISTO: El Expte. N° 8.210-M17-S-13, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: "*Obras de Integración Social – Remodelación del Club Unión Aconquija*" - Programa "*Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria*", por el monto de \$1.604.000,00 (pesos un millón seiscientos cuatro mil con 00/100), a favor de la Empresa "*Constructora Eiffel S.R.L.*"; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto documentación relacionada con la existencia de la Empresa y documentación referida a la obra que nos ocupa;

Que sometida la documentación presentada a análisis de la "Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto N° 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), la misma se expide expresando: "*...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la EMPRESA "CONSTRUCTORA EIFFEL S.R.L.", por el monto de \$1.604.000,00 (pesos un millón seiscientos cuatro mil), de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8577, a la cual se encuentra adherida la Municipalidad de Yerba Buena, mediante la Ordenanza N° 1919/2013 (Decreto DEM N° 089/2013);*

Que Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la erogación emergente de dicha obra se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria" (Anexo IV), Código N° 5-0-02-05-52-52-20-21-0-0-2013 del Presupuesto Municipal vigente y a continuación interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Asesor Letrado de la Secretaría de Hacienda, el mismo se expide expresando: "*...Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Para ello, debemos remitirnos a la aplicación de la Ley Provincial N° 8577 (Programa MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA) y en lo dispuesto en la Ordenanza N° 1919, con su respectivo Decreto de Promulgación N° 089/2013 y demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias; por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, la Obra citada a la empresa adjudicataria, por el monto consignado a Fs. 01...";*

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda dispone: "*...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica y la adjudicación directa de la obra que nos ocupa a la Empresa "Constructora Eiffel S.R.L." por el monto de \$1.604.000,00 (pesos un millón seiscientos cuatro mil con 00/100), consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y por el Sr. Asesor Letrado de esta Secretaría de Hacienda, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del Plan Nacional denominado: "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", y que se imputará en la Cuenta que indica el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna";*

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...
DECRETO: N° 269

05 AGO 2013


ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 8.210-M17-S-13, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "*Obras de Integración Social – Remodelación del Club Unión Aconquija*" - Programa "*Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria*", a la que se hace alusión en el Primer Considerando del presente Decreto, la cual se encuentra aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa "**Constructora Eiffel S.R.L.**", con domicilio legal en Ruta 306 - Km. 6,5, Los Vallitos, Banda del Río Salí, Tucumán y domicilio especial en calle Lamadrid N° 952, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, la ejecución de la Obra: "*Obras de Integración Social – Remodelación del Club Unión Aconquija*" - Programa "*Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria*", por el monto de \$1.604.000,00 (pesos un millón seiscientos cuatro mil con 00/100), conforme lo considerado.-


ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "*Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria*" (Anexo IV), Código N° 5-0-02-05-52-52-20-21-0-0-2013 "del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-


P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


MARIO Z. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBL.
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA